



APRUEBA ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1, AÑO 2026, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAGALLANES Y AUTORIZA PAGO DE DIETA A CONSEJEROS/AS, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0464/2026

PUNTA ARENAS, 20 DE ABRIL DE 2026

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; Ley 21.544, modifica y complementa normas que indica respecto del sistema educativo, Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N°55 del año 2019 emitido por el Ministerio de Educación que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública Magallanes; Decreto N° 73, de 2018, del Ministerio de Educación fija ámbito de competencia territorial de los servicios locales de educación pública que indica; en el Decreto N° 20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto N° 68, de 2021, del Ministerio de Educación que modifica el Decreto N° 20, por las razones y forma que indica; Decreto Supremo N° 111 de fecha, 31 de mayo de 2022 que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Magallanes, de las Comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine; el Decreto Exento N° 231 de fecha 12 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación, que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica y, demás normas pertinentes, y;

CONSIDERANDO

1. Que la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2. Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes y alcaldesas del territorio del Servicio Local; de los centros



padres, madres y apoderados/as de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

3. Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Magallanes el que fue constituido con fecha 15 de septiembre de 2021, según consta en Resolución Exenta N°1.719, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, siendo ésta su primera sesión;

4. Que, en ese orden de ideas, se declararon electos integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, según consta en Resolución Exenta N°1.716 de 2021, de la Dirección de Educación Pública;

5. Que, por Resolución Exenta N°1.707 de fecha 16-09-2024 y Resolución Exenta N°2491 de fecha 14-11-2024, ambas de la Dirección de Educación Pública, declaran electos a representantes de Alcaldes/as en el territorio y representantes de los Centros de Padres, Madres y Apoderados/as para el Comité Directivo Local, respectivamente.

6. Que, en desarrollo de sus facultades, tras la convocatoria de su Presidenta Interina, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes celebraron el 03 de marzo de 2026, la PRIMERA SESIÓN Ordinaria del año 2026, según consta en "Acta de Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local de Educación Pública de Magallanes".

7. Que, en ese sentido, el acta de la primera sesión y sus acuerdos fueron aprobados por los cuatro integrantes presentes. De esta manera, la ministra de fe, Susana Mirlena Troncoso Narváez, mediante "Certificación de aprobación del acta de primera sesión del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes", de fecha 09 de abril de 2026, certificó la respuesta de sus integrantes, quienes aprobaron el acta indicada.

8. Que el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

9. Que, en este sentido, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

10. Que, por otra parte, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con toda, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público."*;

11. Que, en este contexto, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionaria o funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta.

12. Que, tal como lo dispone el artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal *"las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública"*;



13. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente y autorizar los pagos al haber sido celebrada la sesión durante el año escolar, en los términos expuestos;

RESUELVO;

APRUEBESE el acta de la Sesión Ordinaria N°1 del año 2026 del Comité Directivo del Servicio Local de Magallanes, realizada el 03 de marzo de 2026, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

COMITÉ DIRECTIVO LOCAL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES 2026

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1

Con fecha 03 de marzo de 2026 tiene lugar la **1ª Sesión Ordinaria**, en modalidad híbrida, del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Magallanes.

I. ANTECEDENTES DE LA SESIÓN

PROPÓSITO	Responder inquietudes y abordar los temas pendientes, planteados en reuniones anteriores al Director Ejecutivo del Servicio Local.		
Fecha	03/03/2026	Modalidad	Híbrida
Hora de inicio	10.11 horas	Hora de Término	11.57 horas
Lugar y ubicación	Presencial: Servicio Local de Educación Pública Magallanes Lautaro Navarro 1021, Punta Arenas	Reunión de Microsoft Teams Id. de reunión: 288 406 302 587 16 Código de acceso: nT7EG6xf	

II. ASISTENTES

CONSEJERA/O	REPRESENTACIÓN	ASISTENCIA
Carolina Ibaceta Plaza	Municipalidad - Presidenta CDL	Presente
Karina Oyarzo Márquez	Municipalidad	Presente
Juan José Garrido Soto	Apoderados/as	Presente Virtual
Jeannette Pérez Montiel	Apoderados/as	Presente
Jorge Valdés Oróstica	Director Ejecutivo SLEP Magallanes	Presente
Sebastián Muñoz Avendaño	Encargado Desarrollo Integral e Intersector - SL Magallanes	Presente
Susana Troncoso Narváez	Encargada UGT - SLEP Magallanes	Presente

III. TABLA:

1. Actualización de nombres de directoras/es cuyos establecimientos quedaron con direcciones interinas.
2. Actualización de información sobre el tema de desvinculaciones relacionados con sumarios de licencias médicas.
3. Actualización de situación de docentes que no han sido informados de sus no renovaciones para el 2026.
4. Informe de situación de Asistentes de la Educación, paralización.
5. Varios.

IV. RESUMEN

La reunión tuvo por propósito responder inquietudes sobre nombramientos de directores y directoras, procesos de interinato, sumarios administrativos y la aplicación de un dictamen de la Contraloría que afecta las asignaciones salariales de los/las asistentes de la educación en la región.



Tras la apertura y confirmación de participantes, incluido Juan José Garrido Soto conectado virtualmente, se revisaron los establecimientos con directores/as en interinato, comprometiéndose el Director Ejecutivo (s) a remitir formalmente a las Consejeras y Consejero los nombres de quienes aún están pendientes.

Se abordaron en detalle los sumarios, su judicialización y plazos: varios sumarios administrativos (como en Juan Williams y otros cuatro) podrían resolverse a fines de marzo o abril. Director Ejecutivo (s) señala que quienes asumieron como fiscales, prevén notificar cargos y/o dar finalización al proceso en la segunda quincena de marzo; posteriormente, las personas notificadas disponen de cinco días hábiles para presentar descargos.

También informó que un caso está judicializado y que la Contraloría participa en su seguimiento. Respecto al dictamen sobre la asignación pactada por Asistentes de Educación y la bonificación de zona, se comunica que la Contraloría determinó que solo procede pagar uno de los beneficios, pues, por coincidencia conceptual, se considera un doble pago; lo que generó incertidumbre presupuestaria y problemas operativos por descuentos ordenados por Hacienda, sin que las transferencias hayan sido recibidas.

Finalmente, el Encargado de Desarrollo Integral e Intersector, profesional de UATP, explicó la *Circular 181*, del MINEDUC, sobre uso de dispositivos tecnológicos y la actualización de reglamentos de convivencia (incluyendo salud mental, prevención de violencia y protocolos de salud).

Además, se aclaró la transformación de sindicatos a asociaciones gremiales para asistentes de la educación y el envío pendiente del acta y la normativa revisada por Jurídica.

V. TEMÁTICAS ABORDADAS

Presidenta del CDL explica que la sesión busca responder inquietudes sobre personal, sumarios y Directores/as interinos/as, asuntos surgidos y pendientes desde el año anterior; por ello se solicitó la presencia del Director Ejecutivo (s) para dar respuestas puntuales.

1. CONCURSOS Y ACTUALIZACIÓN DE DIRECCIONES INTERINAS

- Ante la consulta de la Presidenta del CDL, el Director Ejecutivo(s) se refiere a quiénes ganaron concurso o asumieron transitoriamente las direcciones de aquellos establecimientos educacionales que fueron declarados desiertos. Señala que enviará por correo los nombres, pues algunos se integraron recientemente. Entre los establecimientos con direcciones en interinato, se encuentra el Liceo Industrial y Liceo Sara Braun, cuyos concursos por ADP quedaron desiertos, Escuela Dorotea, Cerro Sombrero y Donald McIntyre de Williams.
- Explica que la ley exige llamar a concurso seis meses después de realizado el anterior, es decir, se realizaría una nueva convocatoria el segundo semestre de este año. Y considerando que el proceso tarda al menos cuatro meses, se espera que puedan asumir el 2027. Algunos de estos casos se deben a sumarios administrativos vigentes de los/as directores/as titulares. Se aclara que la ley exige llamar a concurso público 6 meses después de iniciado el interinato, proceso que se proyecta para el segundo semestre de 2026, con nombramientos para 2027.
- Director Ejecutivo confirma resultados de concursos por ADP, quedando como titulares en el Liceo Contardi donde continúa Miriam Bastidas y en el Liceo María Behety, Marcela Andrade; en la escuela España, asume Patricia Barrios, en la escuela Arturo Prat, Bernardita Hurtado; en el Liceo Luis Alberto Barrera, Susana Barrientos y Ximena Velázquez, en el Liceo Gabriela Mistral de Natales.

2. SUMARIOS ADMINISTRATIVOS Y LICENCIAS MÉDICAS

El Comité consulta sobre el avance de los procesos disciplinarios y las desvinculaciones relacionadas con el mal uso de licencias médicas.

Director Ejecutivo señala que existen 365 casos de licencias médicas con salida del país bajo investigación y 24 casos específicos relacionados con casinos, que requieren un tratamiento distinto. Señala que durante enero y febrero, se avanzó en lo administrativo; mas no en las diligencias. Porque las notificaciones de cargos se hacen por correo electrónico, y dado que se estaba en período de vacaciones, se realizarán en la segunda quincena de marzo. Precisa que la Contraloría supervisa estos procesos y puede, incluso, sancionar a fiscales que no respondan a las situaciones investigadas, pero que él, como Director Ejecutivo, no tiene facultades para exigir a quienes actúan como fiscales de un sumario.

Explica que la mayoría de las resoluciones respecto de estos casos serán similares, dada su semejanza, por lo que se espera una resolución masiva en marzo/abril.

Ante la consulta de la representante de apoderados/as, Jeannette Pérez, sobre si estos casos implican desvinculación, el Director Ejecutivo puntualiza que, técnicamente, en el estatuto administrativo, hay sanciones que van desde la censura hasta la destitución, implicando esta la destitución y la imposibilidad volver a ejercer por 5 años un cargo público.

En el caso del estatuto docente, al no tener gradualidad de sanciones, este determina si existe o no la falta. En este sentido, el uso de instrumentos públicos falsos -en este caso, el de *licencias médicas*-, es



considerado falta grave a la probidad, por lo que suele implicar la destitución o término de la relación laboral. La normativa considera que, para todos los/as funcionarios/as del SLEP, administrativamente hablando, si efectivamente se comprueba la falta, la sanción de un fiscal debiera ser la misma para todos/as, indistintamente de su función.

Representante de Municipios, Karina Oyarzo, consulta si de la misma forma se procedería en el caso de quienes, con la promulgación de la nueva Ley, pasarían a ser titulares.

Director explica que desde jurídica se sabe que las leyes no se superponen y que, en este caso, la titularidad no exime a un/a docente de alguna sanción, como la destitución, en caso de que así correspondiera. Sin embargo, como docente, podría volver a ser contratado/a, pero perdería su antigüedad y titularidad, dado que partiría de *ceró*.

Consejera Karina Oyarzo consulta por la situación de los sumarios de otra índole, como el caso de la Escuela Juan Williams.

Director (s) refiere a los casos de sumarios relacionados con las Direcciones de los establecimientos, que son entre cinco y seis. En el caso específico de la escuela Juan Williams, hay cinco casos por gestión y administración interna, que se resolverían la segunda quincena de marzo, igual que los otros, es decir: escuelas Baudilia Avendaño, en Natales, Cerro Sombrero y el caso de la escuela Bernardo O'Higgins de Porvenir, que es más complejo, pues está judicializado y no se puede cerrar el proceso administrativo, hasta que la justicia resuelva. Agrega que existe un bloqueo en casos judicializados, que impide cerrar los sumarios correspondientes hasta que se resuelva lo judicial.

En el caso del Liceo Donald Mc'Intyre Griffiths, se levantó un sumario, pero el Director renunció. Por eso se nombró Director interino a Nestor Ríos.

Representante de apoderados/as consulta por quién está de fiscal, en estos casos.

Director (s) identifica al equipo de jurídica del Servicio como fiscales a cargo y señala que también asumen esta responsabilidad algunos/as funcionarios/as con grados altos.

Jeannette Pérez refiere el caso de un profesor del Liceo Politécnico Cardenal Raúl Silva Henríquez que estaba con sumario. Informa que realizó consultas al respecto en el Servicio, donde el funcionario a cargo de este proceso administrativo le señaló que lo había "olvidado".

Al respecto, el Director (s) señala desconocer la situación y realza la distinción entre VALS y sumarios administrativos, con ejemplos de plazos legales que afectan la tramitación y le pide a Consejera que le envíe el nombre del profesor para realizar las averiguaciones correspondientes.

3. NO RENOVACIONES, NOTIFICACIONES Y DOTACIÓN DE PERSONAL 2026

Director Ejecutivo (s) informa, en respuesta a la Presidenta del CDL, que la Subdirección de Gestión de Personas notificó la mayoría de las no renovaciones por correo y carta certificada, con treinta días de anticipación, señalando que hubo problemas por direcciones desactualizadas y comunicaciones que rebotaron, y que el equipo profesional entregará en abril la información de dotación por establecimiento, cuando el sistema esté actualizado. Agrega que la Subdirección de GDP notificó incluso a quienes se mantuvieron por dos años a contrata, es decir, a plazo fijo y que, hasta ahora, se sigue trabajando en aclarar casos específicos y situaciones que pueden variar, dependiendo de la matrícula o los cambios en cada establecimiento.

4. SITUACIÓN DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (BONO ZONA)

Como otro punto de la Tabla, Director Ejecutivo (s) se refiere a la situación de los asistentes de la educación, presentando el dictamen que la Contraloría emitió en enero, D11/2026, como respuesta a consultas realizadas por dos dirigentes de este estamento, quienes representan al Sindicato N°2 de Punta Arenas y el de Puerto Natales: respectivamente, sr. Javier Quintul y don Osvaldo Sánchez, a través de la cámara de Diputados, con el Senador Bianchi. Hicieron esta consulta por dos situaciones: una, por la transformación de los sindicatos a asociaciones gremiales, establecido en la ley 21.040, y, por otra parte, por la reajustabilidad de un bono que ellos perciben mensualmente, considerando que está en el sueldo base.

Al respecto, analiza la posición de la Contraloría, que indica la improcedencia de pagar simultáneamente el bono zona de los convenios colectivos y la bonificación legal por zona extrema (40%), al considerar que tienen el mismo principio legal. Esta interpretación legal da cuenta de una dualidad de recursos percibidos por la asignación contractual del bono zona, pactada en convenio colectivo, y la bonificación de zona extrema, de carácter legal, razón por la cual sostiene que corresponde el pago de una u otra, pero no de ambas. Agrega que también se reconocieron ambigüedades en este Dictamen que justifican haber solicitado a Contraloría una reconsideración.

Informa que, en enero, se pagaron las remuneraciones regulares, procesadas antes de la fecha del dictamen, y que algunos ítemes, como reajustes, quedaron pendientes hasta marzo según indicaciones ministeriales. Aclara que, tal como ha señalado a las/los mismos asistentes de la educación, estos montos no los paga el Servicio Local, sino que se descuentan de los fondos municipales de Punta Arenas y Puerto Natales: "... *en estricto rigor, nosotros somos como un buzón*". Se detallan descuentos y resoluciones del Ministerio de



Hacienda relativas a transferencias y fondos municipales.

Señala que existen resoluciones de descuento emitidas por el Ministerio de Hacienda, pero las transferencias correspondientes aún no han llegado al SLEP, por lo que el Servicio no puede administrar pagos que no han sido transferidos. Por otra parte, valoró la experiencia de desescalada obtenida en reuniones previas, ante lo cual, los sindicatos depusieron el paro al entender que el SLEP actúa solo como intermediario, pues depende de la transferencia de fondos y de la resolución de la Contraloría.

Integrantes del CDL advierten que la falta de recursos puede generar paralizaciones y conflicto, por lo que Karina Oyarzo, así como la Presidenta, recomiendan al Director (s) reforzar la comunicación pública para explicar que el Servicio Local actúa como pagador administrativo y no como fuente de estos recursos.

Se discutió acerca de la incertidumbre sobre la personalidad jurídica de algunas agrupaciones (sindicatos vs. asociaciones) y sobre el reconocimiento por parte de la Dirección del Trabajo, pues la falta de documentación impide acreditar personalidad jurídica y complica descuentos y operaciones administrativas.

Juan José Garrido consulta sobre el plazo y la obligatoriedad de que los sindicatos se transformen en asociaciones gremiales, ante lo cual, el Director (s) explica que, al pasar a ser funcionarios/as públicos/as, los/as trabajadores/as no pueden negociar colectivamente como en el sector privado; y que la Ley 21.040 establece un plazo de 2 años tras el traspaso para realizar esta transición.

Se aclaró que, con el traspaso, la Dirección del Trabajo deja de ser el ente de referencia y *entran en juego* otros órganos administrativos, como Contraloría.

5. VARIOS

5.1 Inicio del año escolar e inauguraciones

Ante las consultas del CDL, Director (s) explica que se planificaron ceremonias de inicio de año en diversas escuelas, abarcando toda la Región, con menciones concretas a establecimientos educacionales y criterios locales relevados en la decisión.

Confirma que por la gran inversión en infraestructura y las obras de mejora realizadas durante el 2025, además del realce que se le quiere dar a la educación especial, la inauguración del año escolar en Punta Arenas, será el 4 de marzo del presente, en la escuela Rotario Paul Harris y que, durante la tarde, le confirmarían el lugar en las otras provincias, a donde asistirán: Juan Ramón Castillo, Encargado de Oficina Local de Porvenir; Jorge Riquelme, Subdirector de GDP, quien se traslada a Puerto Williams y, aún por definir, Puerto Natales.

Ante la consulta de Jeannette Pérez de realizar esta inauguración en una zona alejada, Director (s) plantea que en años anteriores ya se realizó.

5.2 Titularidad docente y procesos de revisión

En relación con la Ley de Titularidad. Director (s) informa que, desde la Subdirección de GDP se levantaron casos de docentes con posible titularidad y que existe compromiso de presentar antecedentes para revisión caso a caso. Aclaró que la ley de titularidad requiere documentación que respalde de antigüedad (desde que cada docente inició en el sistema educativo, considerando su contratación en CORMUPA) y que se respetarán situaciones como reingresos y horas consideradas por ley.

5.3 Dotaciones, ajustes de personal e indemnizaciones

Representante de apoderados/as consulta por el caso de las duplas de Educación Física, señalando que en algunos establecimientos quedó solo un/a docente y, en otros, cuatro. Director (s) precisa que, tal como lo señaló anteriormente, la gestión de dotaciones 2026 se definió atendiendo el fiel cumplimiento de la glosa presupuestaria, y que la situación de profesores/as del Educación Física, en algún momento tendrá que ser regularizada.

El ajuste del sistema será gradual, en el tiempo, para regularizar las dotaciones y contempla la posibilidad de indemnizaciones como parte de un proceso paulatino de ajuste de horas y contrataciones. Explicó que la contratación dependerá del aumento de matrícula y de la determinación de directores/as de los establecimientos con sobrantes o déficits.

5.4 Uso de dispositivos y circular: normativa actual

Jeannette Pérez plantea sus dudas respecto a la nueva ley de uso de celulares, tema que genera análisis y la participación del profesional Encargado de Desarrollo Integral e Intersector, de la Subdirección de UATP, Sebastián Muñoz A., quien se refiere a esta normativa relacionadas con el uso de celulares y dispositivos tecnológicos en colegios, indicando que el uso está prohibido, salvo para fines pedagógicos, mencionando



la existencia de prácticas como *cajas de seguridad* en algunos establecimientos y la próxima emisión de una circular orientadora. Reitera que esta normativa exige lineamientos para su implementación práctica en establecimientos.

Por otra parte, informa sobre la Circular 181 (febrero 2026) de la Superintendencia, relacionada con la orientación sobre el uso de dispositivos tecnológicos en establecimientos (tablets, relojes, notebooks, etc.), y las restricciones en el aula, tanto para estudiantes como para funcionarios, permitiéndose solo para fines pedagógicos o de salud. Insiste que no contempla medidas disciplinarias inmediatas, sino formativas, pues busca prevenir vulneraciones de derechos, por lo que no busca demonizar la tecnología, sino orientarla como aliada del aprendizaje.

Como parte de metas institucionales y convenios de desempeño, cada establecimiento tendrá que actualizar el Plan de Gestión de Convivencia, al 15 de abril y, de acuerdo con la Circular 781 y 782, también todos sus reglamentos, actualizando medidas y sanciones, incorporando protocolo de Vida Diaria, enfoques en salud mental, regulación emocional, prevención de abuso, doble repitencia, protocolos para estudiantes embarazadas y con COVID-19.

5.5 Territorialidad, inclusión y plan de bienestar del personal

Comité solicita mayor territorialidad e inclusión en la comunicación institucional y pregunta por la existencia de un plan de bienestar para el personal educativo. Director (s) informa que existen algunas iniciativas institucionales y que se realizará un trabajo con la Mutual de Seguridad en los establecimientos educacionales, durante el año, para abordar bienestar y relaciones humanas y laborales. Comunica, además, la incorporación de un psicólogo en el área de Gestión de Personas, Max Trapp Soto, para apoyar estos temas.

VI. ACUERDOS

- El Director (s) se compromete a enviar por correo electrónico el listado oficial de los/as directores/as del sistema (titulares e interinos) con sus respectivos correos institucionales y número de contacto.
- Se entregará un reporte estadístico sobre el estado y avance de los sumarios (licencias médicas y otros) en la próxima reunión de abril.
- Consejera Jeannette Pérez enviará nombre de profesor sumariado del Liceo Politécnico a Director (s) para que este realice las averiguaciones correspondientes.
- En abril se entregará un detalle de la dotación de horas y personal por establecimiento.
- Los colegios deben actualizar Reglamentos de Convivencia e incorporar la normativa de celulares y otros protocolos antes del 30 de junio.
- Se considera realizar Cuenta Pública territorial e inclusiva (con lenguaje de señas), según solicita el CDL.

FIRMAS

El día 3 de marzo de 2026, siendo las 10.11 horas, se dio inicio a la 1ª Sesión Ordinaria del CDL con los asistentes indicados en el numeral segundo, adoptándose los compromisos y acuerdos establecidos en el punto seis. La sesión finalizó a las 11.57 horas.

Se deja constancia que la presente acta será remitida a través de correo electrónico por la ministra de fe a los distintos representantes para su registro y aprobación.

REGISTRO DE ASISTENCIA:

La evidencia de quienes asistieron presencialmente se acredita con la lista de firmas y la fotografía adjunta, en la que, además, se puede verificar la participación virtual del representante de los Apoderados, quien se conectó a la sesión desde la comuna de Puerto Natales.



REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 3/03/2026
 Horario: 10:15

1ª Sesión Ordinaria
 C.D.L.

Nº	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN/CARGO	CORREO	FIRMA
1	Karina Oyarzo Márquez	CDL	Karina.oyarzo.m@gmail.com	
2	Jeanette Peñe	Repr. Apoderadas	Jeanette.peñe@stepmagallanes.cl	
3	Carolina Jbacota P.	Repr. Alcaldes.	carolina.jbacota@stepmagallanes.cl	
4	JORGE VALDÉS O.	STEP	Jorge.valdes@stepmagallanes.cl	
5	Susana Troncoso Narváez	STEP-Secretaria	susana.troncoso@stepmagallanes.cl	
6	Sebastián Muñoz A.	STEP-M	sebastian.muñoz@stepmagallanes.cl	
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				



SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
MAGALLANES
Puerto Anakena | Leguines | Blanes | Los Yumbos | San Gregorio
Centro de Innovación | Laboratorio | Proyectos | Innovación
Transparencia | Gestión del Talento

Firmado digitalmente por
 Susana Troncoso Narváez

Susana Troncoso Narváez
 Secretaria y Ministra de Fe



**CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°01
 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES 2026**

Con fecha 09 de abril de 2026, se certifica la aprobación del Acta correspondiente a la **1ª Sesión Ordinaria del CDL** del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Magallanes, realizada en modalidad híbrida el 03 de marzo de 2026, con respaldo de los/as siguientes participantes:

Nombre	Estamento al que representa	Fecha Aprobación
Carolina Ibaceta Plaza	Presidenta interina CDL - Representante de alcaldes y alcaldesas	09/04/2026
Karina Oyarzo Márquez	Representante de alcaldes y alcaldesas	09/04/2026
Juan José Garrido Soto	Representante de Padres, Madres y Apoderados/as	08/04/2026
Jeannette Pérez Montiel	Representante de Padres, Madres y Apoderados/as	09/04/2026

A la presente certificación se adjunta:

- Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del SLEP Magallanes.
- Copia de correos electrónicos de integrantes CDL, aprobando el Acta.

ACTA 1A SESIÓN ORDINARIA CDL Resumir

J Juan José Garrido Soto <jgarrido@hotmail.com>
 Para: Jeannette Perez <jperezmontiel34@gmail.com>
 CC: Susana Milena Troncoso Narváez; Carolina Ibaceta Plaza <carolinaibacetap@gmail.com>; Carolina Ibaceta Plaza; Juan José Garrido Soto; Karina Andrea Oyarzo Márquez; Karina Oyarzo Márquez <karina.oyarzo.m@gmail.com>; Sebastián Muñoz Avendaño; Jorge Valdés Oróstica
 Mie 09-04-2026 16:16

Marcado

Buenas tardes, acuso recibo y apruebo el acta 1, sin observaciones, sin otro particular, mis más cordiales saludos.

Atte: Juan José Garrido S.

CP Carolina Ibaceta Plaza
 Para: Susana Milena Troncoso Narváez; Carolina Ibaceta Plaza <carolinaibacetap@gmail.com>; Juan José Garrido Soto <jgarrido@hotmail.com>; Juan José Garrido Soto; Karina Andrea Oyarzo Márquez; Karina Oyarzo Márquez <karina.oyarzo.m@gmail.com>; y 3 más
 Jue 09-04-2026 11:42

Acuso recibo y apruebo acta.
 Atentamente,

Carolina Ibaeeta.

JP Jeannette Perez <jperezmontiel34@gmail.com>
 Para: Carolina Ibaceta Plaza
 CC: Susana Milena Troncoso Narváez; Carolina Ibaceta Plaza <carolinaibacetap@gmail.com>; Juan José Garrido Soto <jgarrido@hotmail.com>; Juan José Garrido Soto; Karina Andrea Oyarzo Márquez; Karina Oyarzo Márquez <karina.oyarzo.m@gmail.com>; Sebastián Muñoz Avendaño; y 1 más
 Jue 09-04-2026 11:44

Buenos días, Apruebo acta

Jeannette
 Pérez

KM Karina Oyarzo Márquez <karina.oyarzo.m@gmail.com>
 Para: Susana Milena Troncoso Narváez
 CC: Carolina Ibaceta Plaza <carolinaibacetap@gmail.com>; Carolina Ibaceta Plaza; Juan José Garrido Soto <jgarrido@hotmail.com>; Juan José Garrido Soto; Karina Andrea Oyarzo Márquez; Jeannette Perez <jperezmontiel34@gmail.com>; Sebastián Muñoz Avendaño; Jorge Valdés Oróstica
 Jue 09-04-2026 15:36

CDL 1a SESIÓN ORDINARIA ... 765 KB

Buenas tardes Susana.

Junto con saludar y esperando te encuentres bien, te remito el acta con algunas observaciones mínimas relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género (por ejemplo, en el uso de términos como "directores" o "funcionarios"). Los cambios realizados se encuentran subrayados en amarillo, para facilitar su identificación.
 Respecto al contenido de la información, no tengo reparos.
 Quedo atenta a tus comentarios. Desde ya, muchas gracias.

Karina Oyarzo Márquez

Firmado digitalmente
 por Susana Troncoso
 Narváez

Punta Arenas, abril 9 de 2026

**Firma Ministra de Fe
 Susana Troncoso Narváez**



PÁGUESE a cada uno/a de los/as integrantes que se indicarán a continuación, la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada el día 03 de marzo de 2026, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indica a continuación:

Nombre	Estamento	Fecha de sesiones
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de los/as alcaldes y alcaldesas.	La sesión ordinaria N° 1 del CDL de fecha 03-04-2026.
Jeannette Silvana Pérez Montiel	Representante de los padres, madres y apoderados/as.	
Juan José Garrido Soto	Representante de los padres, madres y apoderados/as.	

IMPÚTASE, el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.35.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE;

JORGE VALDÉS ORÓSTICA
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES

JVO/RGV/stn
DISTRIBUCIÓN:

- Transparencia SLEP Magallanes.
- Unidad de Finanzas, SLEP Magallanes.
- Unidad de Gestión Territorial, SLEP Magallanes.
- Archivo, SLEP Magallanes.